No. GS-2025- 012751 **-AFINA – GULOG 29.25**

Ciudad y Fecha: 05 diciembre 2025

Señor teniente coronel
GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 Vía la Rivera
Tuluá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 48-8-10048-25 noviembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/11/2025	Hasta	12/12/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-011792-ESBOL del 11/11/2025, el señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO director de Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor de contrato Nro. 48-8-10048-25 mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la unidad al señor Intendente JOHN EIDER SEGURA PEÑA almacenista de movilidad.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. 012751 del 05 DIC 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**48-8-10048-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos, accesorios, lubricantes, filtros, pintura, servicios medioambientales tecno mecánicas, con destino al parque automotor

	asignado a la escuela de Policía Simón Bolívar y otros vehículos pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia que apoyen la unidad
Contratista	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S
Representante legal	ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Doscientos veinticinco millones ($ 225.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: Apalancamiento cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000,00) y vigencias futuras por valor de ciento setenta y cinco millones ($ 175.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Doscientos veinticinco millones ($ 225.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: Apalancamiento cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000,00) y vigencias futuras por valor de doscientos millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 200.575.000,00).
plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2025 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de noviembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, con 262 días de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	18/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	01 adición por valor de ($ 25.575.000,00)
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico Nro. 263 / ARLOF - GRULO del 13 de noviembre de 2025, se envía la comunicación oficial GS-2025-011866-ESBOL del 13/11/2025, se solicitó al oferente la viabilidad de adicionar la suma de veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($25.575.000) al Contrato Nro. 48-8-10048-25, correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN-ESBOL-SA-MC-005-2025, celebrado entre la Escuela de Policía "Simón Bolívar" y el señor Ángelo Alberto Montaño Castañeda, representante legal de la empresa Autovalle y Servicios S.A.S., identificada con NIT 900.853.705-9, cuyo objeto contractual es:

 "Mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos, accesorios, lubricantes, filtros, pintura, servicios medioambientales y tecno mecánicas, con destino al parque automotor asignado a la Escuela de Policía 'Simón Bolívar' y otros vehículos pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia que apoyen la unidad".

Mediante comunicado de fecha 13/11/2025, se acepta la adición al contrato por parte del señor Ángelo Alberto Montaño Castañeda, representante legal de la empresa Autovalle y Servicios S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Numero de planilla 9495605433

Acciones adelantadas: En atención al Decreto 1990 del 06/12/2016, "Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al título 3 de la parte 2 del libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Decreto 780 del 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planillas de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respectivamente.

Título 2, Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales. Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar, efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, a más tardar en las fechas que se indican a continuación:

Día hábil	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
REPUESTOS El Contratista deberá incluir en su oferta una **certificación escrita expedida por su representante legal**, en la que se comprometa a cumplir con los siguientes requisitos respecto al **suministro** y utilización de repuestos: 1. **Repuestos nuevos y genuinos:** • Todos los repuestos a suministrar deben ser **nuevos**, **genuinos** y/o **originales** de la marca. Se entenderá como **genuino y/o original** aquel repuesto certificado por la **casa matriz** del fabricante. No se aceptarán repuestos **usados**, **remanufacturados** o **repotenciados**, salvo en los casos indicados a continuación. 2. **Excepción para repuestos usados (Manual Logístico de la Policía Nacional):** • El **supervisor del contrato** podrá solicitar al contratista la	SI	

instalación y desinstalación de repuestos usados, siempre que estos provengan de vehículos propuestos para desintegración, conforme a lo dispuesto en el **Manual Logístico de la Policía Nacional** y los documentos que lo adicionen. Estos repuestos podrán ser utilizados en el mantenimiento de vehículos o motocicletas que lo requieran, bajo la responsabilidad del supervisor del contrato.

3. **Trazabilidad y certificación de origen:**

- El Contratista permitirá, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, que el **supervisor del contrato** o un funcionario delegado realice revisiones aleatorias de los **manifiestos de importación**, **certificados de origen** u otros documentos que permitan verificar la **genuinidad de los repuestos** utilizados en las motocicletas.

4. **Verificación de repuestos durante la ejecución del contrato:**

- Durante la ejecución del contrato, el Contratista permitirá el acceso a sus instalaciones para la verificación de los repuestos instalados en las motocicletas. Esta verificación será realizada por un **funcionario de la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar,** acompañado por un técnico autorizado (interno o externo), con la **autorización previa del supervisor del** contrato. La verificación se realizará de manera aleatoria para garantizar que los repuestos sean **nuevos**, **genuinos** o cumplan con lo indicado en el numeral anterior.

5. **Importación de repuestos no disponibles en el país:**

- En el caso de que un repuesto necesario para el mantenimiento o reparación no se encuentre disponible en el país y deba ser importado, el Contratista deberá informar por escrito al **supervisor del contrato** indicando el **tiempo estimado de entrega**, el cual no podrá exceder de **treinta (30) días calendario**.

6. **Aceites y lubricantes:**

- Los **aceites y lubricantes** utilizados en el mantenimiento de las motocicletas deberán cumplir con las especificaciones recomendadas por la **casa matriz** del fabricante, conforme a los estándares técnicos establecidos. En ningún caso se condicionará el uso a una **marca específica** de aceite o lubricante.

7. **Marcación de repuestos:**

Todos los repuestos que se instalen en las motocicletas, como **amortiguadores, baterías, ejes,** y cualquier otro repuesto que por su dimensión lo permita, deberán llevar la **sigla de la motocicleta**, siempre y cuando dicha marcación no afecte la **funcionalidad** o el **desempeño** del repuesto.

SEGUIMIENTO El Contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: • **Facilidad de acceso para verificación de repuestos:** Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará el acceso a sus instalaciones para que los **funcionarios autorizados** (supervisores o coordinadores de las unidades con presupuesto asignado), acompañados de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, puedan realizar **verificaciones aleatorias**. Estas verificaciones tendrán como objetivo asegurar que los repuestos instalados en las motocicletas durante las actividades de mantenimiento sean **nuevos** y cumplan con las condiciones pactadas. • **Trazabilidad de repuestos:** El contratista permitirá al **supervisor del contrato**, en cualquier momento, revisar los **manifiestos de importación, certificados de origen** u otros documentos que permitan realizar la **trazabilidad de los repuestos** utilizados en las motocicletas, asegurando su calidad y procedencia conforme a lo establecido en el contrato. • **Prestación de servicios adicionales:** En caso de que, durante la ejecución del contrato, sea necesario realizar un **servicio de mantenimiento** no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos, el contratista deberá realizar un **estudio de mercado** que incluya un mínimo de **tres cotizaciones** de establecimientos comerciales acreditados, seleccionando la opción más económica. El costo de este servicio deberá incluir los impuestos y retenciones aplicables por ley. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos **tres cotizaciones** de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible. **Verificación de desequilibrio económico o sobrecostos:** Si durante la ejecución del contrato se observa que algún ítem genera un **desequilibrio económico** para el contratista o se identifican **sobrecostos** que puedan causar un detrimento a los recursos públicos, las partes procederán a verificar la situación. En tales casos, se aplicarán las disposiciones del apartado anterior para ajustar el costo del servicio conforme a los precios del mercado	SI	
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS 1. Cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018: • El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, que regula la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como el Decreto 284 de 2018, que adiciona los requisitos para la recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos generados por aparatos eléctricos y electrónicos.	SI	

- todo el aceite usado, baterías, filtros, piezas electrónicas y demás componentes retirados durante el mantenimiento de los vehículos y motocicletas serán gestionados conforme a la normativa ambiental vigente, incluyendo su recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final.

2. Gestión de residuos peligrosos y especiales:

- El Contratista deberá incluir en su oferta una certificación que indique su compromiso de gestionar los residuos peligrosos y especiales generados durante el mantenimiento de los vehículos, tales como aceites, baterías, filtros, llantas y otros materiales que por sus características pueden ser dañinos para el medio ambiente o la salud humana.

- El Contratista será responsable de asegurar que todos estos residuos sean gestionados por un gestor ambiental autorizado, quien deberá estar debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente (p.ej., la Corporación Autónoma Regional o la entidad ambiental correspondiente).

3. Presentación de certificados de disposición final:

- Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato los certificados de disposición final de todos los elementos retirados y sustituidos, emitidos por gestores ambientales autorizados. Estos certificados deberán ser entregados al menos cada seis (6) meses y deberán incluir:

- Certificados de disposición final de aceites usados.
- Certificados de disposición final de baterías plomo-ácido.
- Certificados de disposición final de filtros de aceite y aire.
- Certificados de disposición final de llantas y demás componentes sustituidos.

4. Registro de generador de residuos peligrosos (RESPEL): El Contratista deberá presentar en su oferta una certificación escrita, expedida por su representante legal, en la cual se comprometa a gestionar y disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados durante el desarrollo del contrato, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para ello, el Contratista deberá contar con lo siguiente:

- El supervisor del contrato podrá solicitar la actualización del RESPEL durante la ejecución del contrato para verificar su cumplimiento.

5. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR):

El Contratista deberá comprometerse en su oferta a elaborar y presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR) durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, y ser presentado al supervisor del contrato dentro de los primeros 30 días a partir de la firma del contrato.

El PEGIR deberá contener las medidas de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato. El Contratista será responsable de su correcta implementación y su verificación por parte del supervisor del contrato. 6. Permisos y licencias ambientales: • El Contratista deberá presentar, dentro de los primeros treinta (30) días a partir del inicio del contrato, los permisos y licencias ambientales expedidos por la autoridad ambiental competente para los gestores ambientales encargados de la disposición final de los residuos. Estos documentos deberán incluir: □ Licencias de funcionamiento de los gestores ambientales. □ Permisos de vertimientos en caso de que el proceso incluya residuos líquidos. • Estos documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato y podrán presentarse en formato digital en cumplimiento de la Directiva Presidencial de Cero Papel (Directiva Presidencial 04 de 2012). 7. Condiciones para el servicio de lavado de vehículos y motocicletas: • Si dentro del servicio se incluye el lavado de vehículos o motocicletas, el Contratista deberá presentar los permisos de vertimientos y las autorizaciones ambientales expedidas por la empresa prestadora de servicios públicos o la autoridad ambiental competente. • Si el lavadero está conectado al sistema de alcantarillado municipal, deberá presentar un certificado de disponibilidad de alcantarillado expedido por la empresa de servicios públicos. • El Contratista deberá anexar a su oferta el recibo actualizado de acueducto y alcantarillado del lavadero ofertado. 8. Responsabilidad y visitas de verificación: • En caso de que el supervisor del contrato lo requiera, el Contratista deberá permitir visitas a los talleres y empresas gestoras de residuos para verificar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos. El Contratista será responsable de asumir los costos y logística asociados a estas verificaciones. • Cualquier infracción a la normatividad ambiental, ya sea por omisión o falta de permisos, será responsabilidad exclusiva del Contratista y podrá dar lugar a sanciones contractuales.		
El Contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: • Prestación del servicio de mantenimiento: El contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento enviadas por el supervisor del contrato de manera inmediata, eficiente y eficaz, dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en las	SI	

instalaciones designadas para el servicio de reparación o mantenimiento de las motocicletas. Escuela de Policía Simón Bolívar. (lote 1)

- **Atención en otras ciudades:** Si el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo es requerido en ciudades distintas a Tuluá y Manizales, deberá ser prestado en un plazo máximo de **72 horas**, garantizando que no haya demoras por falta de personal o repuestos, y siempre previa coordinación con el supervisor del contrato.

- **Cobertura de gastos adicionales:** El contratista asumirá todos los **gastos administrativos, de viáticos, transporte, herramientas y repuestos** necesarios para prestar el servicio de mantenimiento en cualquier ubicación requerida por la Policía Nacional, sin generar costos adicionales al contrato, y bajo la coordinación del supervisor del contrato.

- **Servicio de grúa y transporte:** El contratista deberá garantizar el **servicio de grúa y transporte** sin costo adicional en la ciudad de Tuluá pare el lote 1, Manizales para, y a nivel nacional, disponible **24 horas al día, los 7 días de la semana**. El tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las **3 horas** desde el momento en que se solicite el servicio, sin ningún condicionamiento o restricción.

- **Servicio de carro taller:** donde atenderá las solicitudes de paso de corriente, suministro de combustible, cambio de llanta y despinchada de neumático, cerrajería vehicular, rescate de vehículo en cado de presentar fallas mecánicas, acompañamiento en el sitio, necesarios para prestar el servicio de mantenimiento en cualquier ubicación requerida por la Policía Nacional.

- **servicio de lavado de motocicletas y carros:** lavado de vehículos o motocicletas, el Contratista deberá presentar los permisos de vertimientos y las autorizaciones ambientales expedidas por la empresa prestadora de servicios públicos o la autoridad ambiental competente.

 NOTA: El contratista deberá proporcionar al supervisor el **contacto directo** de la empresa encargada del servicio de grúa, para que pueda ser solicitado en días no laborales. La empresa de transporte deberá registrar el estado del vehículo mediante **registro físico o tecnológico** (inventario) al recibirlo, siendo el contratista responsable de cualquier daño que ocurra durante el traslado.

- **Mantenimiento de todas las marcas y líneas:** El contratista deberá prestar servicio de mantenimiento para las marcas y líneas de motocicletas especificadas en el **Anexo LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS LOTE 1 ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, así** como para otras marcas y líneas que, por requerimientos institucionales, entren en inventario durante la ejecución

del contrato.

- **Cambios en los talleres ofertados:** Si durante la ejecución del contrato es necesario cambiar alguno de los talleres ofertados, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato para su **autorización**, explicando las razones del cambio. Este cambio no deberá generar interrupciones en el servicio ni costos adicionales.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

SI

El Contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:

-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.

El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	***TIEMPO - DÍAS***
EXPRESS	*2 a 3 HORAS*
PREVENTIVO	*1 a 3*
CORRECTIVO	*1 a 10*

En relación con los trabajos **EXPRESS**, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos.

Las motocicletas inicialmente ingresarían para ***diagnostico*** el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días hábiles, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.
El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

NOTA: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso de la motocicleta al taller.

En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el

Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.		
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA **El Contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:** -Que está en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, sin dilación alguna o demora no justificada -En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. -El contratista garantiza que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice *una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.*	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el presente mes no se presentó ninguna novedad relevante con el contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (231) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela de Policía Simón cancelaran el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el jefe del Grupo de Movilidad de las unidades policiales, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 225.575.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 00,00	00,00%
Valor total facturado	$ 00,00	00,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	00,00%
Valor pagado	$ 00,00	00,00%
Valor pendiente de entrega	$ 225.575.000,00	00,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA (Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor de ducciones**	**No. orden de pago**

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. **RECOMENDACIONES**

Se ha cumplido con la obligación del contrato por parte del proveedor, hasta la fecha no se ha tenido observaciones que generen inconvenientes en la ejecución del presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____N/A_____ del _____ N/A _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: T JOHN EIDER SEGURA PEÑA
Cargo: Almacenista de movilidad ESBOL
Supervisor Contrato No. **48-8-10048-25**
Correo electrónico: esbol.gumov@policia.gov.co
No. Celular: 3186012529